

**ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, RELATIVO AL REGISTRO DE PLATAFORMAS ELECTORALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS, CORRESPONDIENTES A LAS ELECCIONES DE INTEGRANTES DEL PODER EJECUTIVO, LEGISLATIVO, Y MIEMBROS DE LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS; ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS.**

### **ANTECEDENTES**

- 1.- De conformidad con el artículo 204 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el proceso electoral ordinario 2015-2016 dio inicio el segundo domingo (día 13) del mes de septiembre del año en curso, iniciando así la etapa de preparación de la elección.
2. De conformidad con los artículos 20, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 3, 93 y 99 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas el Instituto Electoral de Tamaulipas, es un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, al que le corresponde el ejercicio estatal de organizar los procesos electorales, y velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- 3.- El artículo 103 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, señala que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

4.- De conformidad con el artículo 110, fracción XIV, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, es atribución del Consejo General, registrar la plataforma electoral que para cada proceso deben presentar los partidos políticos o coaliciones.

5.- El artículo 233 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, establece que las plataformas electorales deberán de presentarse ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas a más tardar el día 10 de diciembre del año de la elección, sostendrán a lo largo de sus campañas políticas, y que esta deberá presentarse para su registro ante el Consejo General; lo mismo ocurrirá para el caso de la coaliciones.

6.- En razón de lo anterior y después que la Dirección de Prerrogativas, Partidos y agrupaciones, realizó el análisis de la documentación presentada por los institutos políticos mencionados y constatado el cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales, con fundamento en el artículo 110, fracción XIV, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, se somete a consideración del Consejo General el presente proyecto de acuerdo; y

### **CONSIDERANDO**

1.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, los partidos políticos o coaliciones, deberán presentar el registro de la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de sus campañas políticas.

2.- Los partidos políticos nacionales acreditados presentaron en tiempo ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas sus plataformas electorales a utilizar en el proceso electoral ordinario 2015-2016.

3.- La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y agrupaciones, ha constatado que las plataformas electorales de los partidos políticos, se adecuan a las disposiciones legales contenidas en el artículo 79, párrafo primero, en relación con el 233, ambos de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, ya que los mensajes contenidos en dichas plataformas promueven la participación del pueblo en la vida democrática, haciendo posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público; y por ende, también son congruentes con su declaraciones y programas de acción.

4.- Que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 66 y 233 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el actual sistema de partidos políticos en Tamaulipas se integra de la siguiente manera:

- a) PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
- b) PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
- c) PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
- d) PARTIDO DEL TRABAJO;
- e) PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;
- f) NUEVA ALIANZA;
- g) MOVIMIENTO CIUDADANO,
- h) MORENA, e
- i) ENCUENTRO SOCIAL.

5.- Atendiendo a la obligación contenida en los artículos 66 y 233, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, los partidos políticos acreditados deben presentar la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán en sus campañas políticas; a continuación se señalan las fechas en que dichas plataformas fueron presentadas ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas:

<b>PARTIDO</b>	<b>FECHA DE ENTREGA</b>
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	10 de diciembre de 2015
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	8 de diciembre de 2015
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	9 de diciembre de 2015
PARTIDO DEL TRABAJO	8 de diciembre de 2015
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	9 de diciembre de 2015
NUEVA ALIANZA	9 de diciembre de 2015
MOVIMIENTO CIUDADANO	9 de diciembre de 2015
MORENA	10 de diciembre de 2015
ENCUENTRO SOCIAL	10 de diciembre de 2015

El día 10 de diciembre de 2015, a las 18:35 horas se recibió por el C. José Antonio Leal Doria, quien se ostenta como Presidente del Consejo Estatal de morena-Tamaulipas, solicitud de registro de la plataforma electoral Proceso Electoral 2015-2016; sin embargo, dicha solicitud de registro de la citada plataforma electoral devino improcedente, toda vez que el peticionario carece de personería ante esta instancia electoral por no estar acreditado legalmente. Por tanto, prevalece el registro de la plataforma electoral presentada el 10 de diciembre del presente año a las 14:52 horas por el C. Enrique Torres Mendoza, Presidente del Comité Ejecutivo

Estatad de morena-Tamaulipas, ya que el mismo se encuentra debidamente acreditado con la personería que se ostenta ante este órgano electoral.

6.- El Instituto Electoral de Tamaulipas cuenta con la información relativa a las plataformas electorales de cada uno de los partidos políticos acreditados, y a efecto de facilitar a estos el registro de sus candidatos ante los consejos distritales y municipales, se les exime por acuerdo del Consejo General de presentar la constancia de registro de dichas plataformas electorales.

Por lo anterior expuesto, se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Este Consejo General tiene a bien dar por presentadas en tiempo y forma las plataformas electorales, y en consecuencia, se otorga el registro de las mismas, relativas al proceso electoral ordinario 2015-2016 por el que se elegirán Titular del poder ejecutivo, diputados por ambos principios e integrantes de los ayuntamientos, en la elección a celebrarse el 5 de junio de 2015, mismas que presentaron en tiempo y forma los partidos políticos nacionales denominados:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA  
PARTIDO DEL TRABAJO;  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;  
NUEVA ALIANZA;  
MOVIMIENTO CIUDADANO;  
MORENA; Y  
ENCUENTRO SOCIAL.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior, este órgano superior de dirección expide las constancias de registro de plataforma electoral a cada uno de los partidos políticos señalados en el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Se exime a los partidos políticos de acompañar la constancia relativa al registro de sus plataformas electorales, al momento de registrar a sus candidatos ante los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas, o ante este Consejo General, si el registro es supletorio.

**CUARTO.-** Notifíquese por oficio el contenido del presente acuerdo a los partidos políticos, a los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas, y tórnese a cada uno de ellos un ejemplar en archivo electrónico de las referidas plataformas electorales.

**QUINTO.-** Se ordena publicar este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados, y en la página de Internet del Instituto, para su conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 17, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 23 DE DICIEMBRE DEL 2015, LIC. JESÚS EDUARDO HÉRNANDEZ ANGUIANO, LIC. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, LIC. TANIA GISELA CONTRARAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y LIC. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HÉRNANDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.....

LIC. JESÚS EDUARDO HÉRNANDEZ ANGUIANO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ  
SECRETARIO EJECUTIVO